



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MEGANTONI**

LA CONVENCIÓN - CUSCO - PERÚ

¡Juntos por el gran cambio!



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 025-2025-CM-MDM/LC

Camisea, 31 de marzo de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la fecha; la Carta N°03-2025-MDM/LC, de 27 de marzo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, concordante con el artículo II de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39 de la referida Ley, establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Asimismo, el artículo 41 establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo municipal concerniente a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante la Primera Disposición de la Ley N°31433, se establece la obligación de los regidores municipales y consejeros regionales de presentar un Balance Semestral sobre el monto destinado al fortalecimiento de las labores de fiscalización que hubieran utilizado durante ese periodo. La presentación se realiza mediante el procedimiento que establezca la Contraloría General de la República;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG, se aprobó la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI, denominada "Presentación de Balance Semestral de los consejeros regionales y regidores municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", con el objeto de regular la estructura, contenido, plazos, obligaciones, responsabilidades y formalidades del proceso de presentación del Balance Semestral respecto del monto destinado al fortalecimiento de la función fiscalizadora de los consejeros regionales y regidores municipales. Desarrollar las disposiciones que regulan la verificación en la presentación del Balance Semestral de los consejeros regionales y regidores municipales, estableciendo las etapas, obligaciones, plazos, así como, el contenido y estructura del informe resultante de la verificación;

Que, el numeral 6.3 de la norma precitada establece que el Balance Semestral es el documento con carácter de declaración jurada que contiene las secciones siguientes: Información General, Planificación de la Fiscalización, Ejecución del Gasto de Fiscalización y Resultados de la Fiscalización, a través de las cuales se informa respecto del uso del monto asignado para el ejercicio de la función fiscalizadora realizada de forma individual o como integrante de una comisión del consejo regional o el concejo municipal, bajo la estructura establecida en el Anexo N° 2: "Estructura del Balance Semestral" de la presente Directiva. El reporte del Balance Semestral es generado por el aplicativo informático en forma automática, con fecha de corte semestral, que contiene información anual acumulada y respecto a todo el periodo en el cual los consejeros regionales y regidores municipales ejercen la función de fiscalización;

Que, el numeral 6.4.3 de la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI, señala que el consejo regional y concejo municipal tienen las obligaciones de Designar al Encargado del registro de información del Balance Semestral mediante acuerdo de consejo regional o concejo municipal;

Que, el numeral 6.4.5 de la norma acotada, determina las obligaciones del Encargado del registro de información tiene las siguientes obligaciones: a) Realizar el registro en el aplicativo informático de la información correspondiente a las secciones Planificación de la Fiscalización,

Ejecución del Gasto de Fiscalización y Resultados de la Fiscalización, del Balance Semestral, cuando el consejero regional o regidor municipal le encargue dicha actividad mediante documento b) coordinar con los consejeros regionales o regidores municipales, así como con la Secretaría del Consejo Regional o Secretaría General o las que hagan sus veces, a fin de que le proporcionen la información completa y necesaria para el registro del Balance Semestral c) Verificar que la información registrada en el aplicativo informático, correspondiente a la Ejecución del Gasto de Fiscalización y los Resultados de la Fiscalización del Balance Semestral, por cada actividad de fiscalización, cuente con las firmas de todos los integrantes de la actividad de fiscalización, según corresponda. d) Solicitar la generación de sus accesos al aplicativo informático para el registro del Balance Semestral. La solicitud se realiza a través del referido aplicativo, para cuyo fin debe adjuntar el Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, que aprueba su designación. e) Cumplir con las demás obligaciones y responsabilidades que se derivan de la presente Directiva, y otras disposiciones que emita la Contraloría.

Que, numeral 7.1.1 establece que corresponde al consejo regional y concejo municipal designar al Encargado del registro de información, a través de acuerdo de consejo regional o concejo municipal, dentro de los siete (7) primeros días hábiles del año, debiendo comunicar mediante documento esta designación al funcionario o servidor público designado, así como al Funcionario Responsable, como máximo al día hábil siguiente de efectuada la designación. El Encargado del registro de información es designado por un período anual, pudiendo ser designado en periodos anuales consecutivos. Vencido el plazo de designación del Encargado del registro de información, éste seguirá cumpliendo sus obligaciones, en tanto el consejo regional o concejo municipal no designe al nuevo Encargado o hasta que el consejo regional o concejo municipal que lo designó, culmine su gestión, lo que ocurra primero. Corresponde al consejo regional y concejo municipal, comunicar mediante documento al Funcionario Responsable el cambio en la designación del Encargado del registro de información, como máximo al día hábil siguiente de su designación, a fin de actualizar la información en el aplicativo informático.

Que, en sesión ordinaria de Concejo Municipal de la fecha, se delibero los documentos en los considerados que contienen la propuesta para Designación de Encargado de Registro del Sistema de Balance Semestral de Recursos de Fiscalización en cumplimiento a la Directiva N°010-2024-CG/PREVI;

Estando, a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el primer párrafo del artículo 39 y el artículo 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - el Pleno del Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**, con dispensa de lectura y trámite de aprobación del Acta de Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, al Abog. WASHINGTON LLALLERCCO SAIRE, Jefe de la Oficina General de Secretaría y Gestión Documental como encargado del Registro de la Información del Balance Semestral de Recursos de Fiscalización, en cumplimiento de la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y al servidor designado, adopten las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina General de Secretaría y Gestión Documental, notificar el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, al Funcionario Responsable (Gerente Municipal) al servidor designado y además órganos estructurados de la Municipalidad para su conocimiento y fines pertinentes; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información, publicar en el portal web de la Entidad (<http://www.gob.pe/munimegantoni>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

C.c.
Alcalde/a
ERS/A
GM
OTI
WLLS/SG.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

Prof. Esau Rios Shengorompi
ALCALDE